



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 11 de octubre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

#### VISTO:

El Memorandum N° 100-A-2023-JEUG-MDCG/A de fecha 11 de octubre, emitido por el despacho de alcaldía, dispone que se proyecte la resolución de alcaldía de incorporación por créditos suplementarios por mayores ingresos rubro 09 de recursos directamente recaudados para gastos corrientes 2023, el Informe N°432-2023-MDCG/LP, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con respecto a la modificación presupuestal en el Nivel Institucional - Crédito Suplementario - mayores ingresos y saldo de balance, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 80,000.00 Soles, para Gasto Corriente, en virtud al Decreto Supremo N° 006-2023-EF, y demás actuados que obran, siendo a quince (15) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidro energético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petróleo, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales.

La ley N° 28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su Artículo I.-Equilibrio Presupuestario: El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

En el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario.

En cumplimiento a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de la fecha 28 de diciembre 2022, para la ejecución presupuestal y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobiernos Regional y Gobiernos Local 2023, es necesario formalizar las







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento.

Según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con Informe N°432-2023-MDCG/LP, de fecha 11 de octubre del 2023, según D.S N° 006-2023-EF, que establece los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 80,000.00 Soles, para su incorporación en el mes de octubre 2023, según pantalla se adjunta cuadro:

## CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS

### INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	IMPORTE
1.3.1 1.1 99 Otros productos agrícolas y forestales	5,700.00
1.3.2 3.1 4 Constancias y certificados	400.00
1.3.2 5.1 3 Urbanizaciones	2,900.00
1.3.2 5.2 2 Inspección Ocular	2,000.00
1.3.2 5.2 99 Otros derechos administrativos de construcción	1,000.00
1.3.2 9.1 4 Licencias de funcionamiento y otros	700.00
1.3.2 9.1 6 Anuncios y propagandas	400.00
1.3.2 9.1 7 Inspecciones y/o calificaciones	495.00
1.3.3 5.2 3 Mobiliario y similares	1,400.00
1.3.3 9.2 7 Servicios por inspecciones técnicas y verificaciones	9,300.00
1.3.3 9.2 24 Serenazgo	13,000.00
1.5.1 1.1 1 Intereses por depósitos distintos de recursos	700.00
1.5.1 2.2 1 Derechos de Vigencia de Minas	32,005.00
1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance	10,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>80,000.00</b>

### GASTOS

CLASIFICADOR DE GASTOS Y META	IMPORTE
2.3.1 6.1 3 Materiales de construcción META: 0006	5,250.00
2.3.1 99.1 99 Otros Bienes META: 0006	9,750.00
2.3.1 99.1 99 Otros Bienes META: 0032	15,000.00
2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos META: 0032	25,000.00
2.3.1 3.1 1 Combustible META: 0033	10,000.00
2.3.2 5.1 4 Alquiler de maquinarias META: 0033	15,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>80,000.00</b>

Mediante Opinión legal N° 208-2023-OAJ-MDCG, de fecha 11 de octubre de 2023 el asesor legal opina que es procedente la incorporación de los recursos generados por mayores ingresos, 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe S/. 80,000.00, para su incorporación en el mes de octubre 2023, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con memorandú N° 100-A-2023-JEUG-MDCG/A de fecha 11 de octubre, emitido por el despacho de alcaldía, dispone que se proyecte la resolución de incorporación por créditos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



suplementarios por mayores ingresos rubro 09 de recursos directamente recaudados para gastos corrientes 2023.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **AUTORIZAR** la incorporación por créditos suplementarios de **Mayores Ingresos y Saldo de Balance** en el rubro 09, Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 80,000.00 Soles para Gasto Corriente, en virtud al Decreto Supremo N° 006-2023-EF. Se adjunta cuadro:

CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS			
<b>INGRESOS</b>			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
CLASIFICADOR DE INGRESOS			IMPORTE
1.3.1.1.1.99	Otros productos agrícolas y forestales		5,700.00
1.3.2.3.1.4	Constancias y certificados		400.00
1.3.2.5.1.3	Urbanizaciones		2,900.00
1.3.2.5.2.2	Inspeccion Ocular		2,000.00
1.3.2.5.2.99	Otros derechos administrativos de construccion		1,000.00
1.3.2.9.1.4	Licencias de funcionamiento y otros		700.00
1.3.2.9.1.6	Anuncios y propagandas		400.00
1.3.2.9.1.7	Inspecciones y/o calificaciones		495.00
1.3.3.5.2.3	Mobiliario y similares		1,400.00
1.3.3.9.2.7	Servicios por inspecciones tecnicas y verificaciones		9,300.00
1.3.3.9.2.24	Serenzago		13,000.00
1.5.1.1.1.1	Intereses por depositos distintos de recursos		700.00
1.5.1.2.2.1	Derechos de Vigencia de Minas		32,005.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance		10,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>80,000.00</b>
<b>GASTOS</b>			
CLASIFICADOR DE GASTOS Y META			IMPORTE
2.3.1.6.1.3	Materiales de construccion	META: 0006	5,250.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	META: 0006	9,750.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	META: 0032	15,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	META: 0032	25,000.00
2.3.1.3.1.1	Combustible	META: 0033	10,000.00
2.3.2.5.1.4	Alquiler de maquinarias	META: 0033	15,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>80,000.00</b>

**ARTÍCULO 2°.** - La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 (crédito suplementario por mayores ingresos) de acuerdo a la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, del Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, emitido en el mes de octubre 2023.

**ARTÍCULO 3°.** - **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Ga  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande